




Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría

Código del documento: MGA1-REG-ADM-2019.11

Revisión	Aprobación
Fecha:	Fecha:
 Rector	11 de Julio de 2019

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

Historial de versiones

Versión	Descripción y motivo del cambio	Modificado por	Fecha
01	Versión inicial	Coordinación del Programa de Postgrado	17/10/2013
02-05	Actualización de disposiciones aplicables a nueva promoción de participantes	Coordinación del Programa de Postgrado	2013-2014
06	Actualización de disposiciones aplicables a promoción 2016	Coordinación del Programa de Postgrado	18/08/2015
07	Actualización de disposiciones aplicables a promoción 2017	Coordinación del Programa de Postgrado	05/02/2016
08	Actualización de disposiciones aplicables a promoción 2018	Coordinación del Programa de Postgrado	03/08/2017
09	Alineamiento a modificaciones en el estatuto	Dirección del Programa de Postgrado	04/12/2017
10	Incorporación del caso de Convocatorias Extraordinarias	Dirección del Programa de Postgrado	15/12/2017
11	Actualización de disposiciones en el referidas al expediente de admisión.	Dirección del Programa de Maestría	11/07/2019

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Art. 1º El Presente Reglamento norma el proceso de Admisión a la Maestría en Gestión Minera de la Escuela de Postgrado GERENS, teniendo como base legal los dispositivos siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220, del 02 de julio de 2014.
- Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, 09 de noviembre de 1996.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Resolución N° 398-2009-CONAFU, del 21 de agosto de 2009, que aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Escuela de Postgrado GĚRENS.
- Resolución N° 399-2012-CONAFU, del 25 de julio de 2012, que autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Postgrado GERENS.
- Estatuto de la Escuela de Postgrado GERENS, aprobado por Resolución Rectoral N° 001-EPG-2017, del 01/12/17.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2º El Proceso de Admisión le permite a la Escuela de Postgrado GERENS seleccionar a los candidatos aptos para iniciar estudios de la Maestría en Gestión Minera, evaluando los conocimientos, intereses, aptitudes y características personales, record académico y profesional de los postulantes para acceder al programa.

Art. 3º El Proceso de Admisión es responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado GERENS, que conduce todas las acciones académicas concernientes al mencionado proceso.

Art. 4º Los aspectos administrativos y logísticos del proceso de admisión están a cargo de la Oficina de Admisión, Registro y Grados, en adelante OARG, que apoyará a la Comisión de Admisión.

Art. 5º El Proceso de Admisión no es discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos,

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 6º La admisión a la Maestría en Gestión Minera de la Escuela se realiza mediante concurso público, previa autorización del Consejo Directivo de sus elementos constitutivos. El Consejo Directivo aprueba la nota mínima aprobatoria, las plazas vacantes, el cronograma del proceso, los miembros de la Comisión de Admisión y el reglamento General de Admisión a propuestas del Director del Programa de Postgrado.

Art. 7º El Proceso de Admisión está orientado para los bachilleres maestros (magísteres) y doctores de universidades o escuelas de postgrado, que cuenten como mínimo con 2 años de experiencia laboral en el sector minero.

Art. 8º El proceso de admisión y matrícula comprende:

- a. La evaluación del expediente de admisión. La cuantificación de los puntajes de acuerdo a los pesos que figuran en el Anexo 1A del presente reglamento.
- b. La entrevista personal y el examen de conocimientos y aptitudes que se evalúan de acuerdo a los criterios mostrados en los Anexos 1B y 1C del presente reglamento.
- c. La consolidación de las evaluaciones y la comunicación a los postulantes si superaron el puntaje mínimo, por parte de la Comisión de Admisión.
- d. La matrícula de aquellos que fueron admitidos.
- e. En caso el número de vacantes sea inferior al número de admitidos, la incorporación de nuevos admitidos se realizará de acuerdo a las vacantes dejadas por postulantes admitidos que no se matriculen en las fechas establecidas.

CAPÍTULO IV ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 9º El Proceso de Admisión al Programa de Maestría en Gestión Minera se desarrolla en dos etapas: la etapa ordinaria y la etapa extemporánea. Eventualmente, se podrá incluir en el cronograma convocatorias extraordinarias, por ejemplo, para un concurso de becas, previa aprobación de la Comisión de Admisión.

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

Art. 10º La etapa ordinaria es la primera fase del cronograma de admisión, mientras que la etapa extemporánea es la segunda fase. Las convocatorias extraordinarias se incluirán en cualquier momento dentro del cronograma con una finalidad específica, por ejemplo, otorgar becas a un segmento de postulantes.

Art. 11º La etapa extemporánea entra en vigencia después de completada la etapa ordinaria, es decir, solo en el caso de no haberse alcanzado el número de vacantes establecido para la totalidad del proceso de admisión.

Art. 12º La convocatoria del proceso de admisión indicará, el cronograma de actividades, los puntajes mínimos aprobatorios, el número total de vacantes y los requisitos. El cronograma de admisión debe establecer los plazos y cierres de cada una de las etapas mencionadas.

CAPÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN

Art. 13º El Consejo Directivo, será responsable del proceso de admisión, en concordancia con el Estatuto de la Escuela de Postgrado GERENS, actuando a través de una Comisión de Admisión especialmente designada para los temas académicos. Los aspectos administrativos y logísticos estarán a cargo de la Oficina de Admisión, Registro y Grados.

Art. 14º En relación al Proceso de Admisión, el Consejo Directivo tiene las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar la realización del Proceso de Admisión, los puntajes mínimos, las vacantes totales, el cronograma del proceso y el reglamento general de admisión del programa de maestría.
- b. Dirigir la convocatoria del Proceso de Admisión de la Escuela de Postgrado GERENS.
- c. Conformar, de acuerdo al Estatuto, la Comisión de Admisión, la que estará integrada por un Presidente, un Secretario Técnico y un Vocal. Los miembros de la Comisión de Admisión deben ser profesores ordinarios o contratados del Programa de Maestría en Gestión Minera de la Escuela de Postgrado GERENS.
- d. Aprobar el informe final del proceso de admisión elevado por la Comisión de Admisión con la relación de ingresantes que han

alcanzado o superado el puntaje mínimo. Dicho informe será remitido por la Comisión de Admisión al Consejo Directivo con un plazo de 7 días hábiles de culminado el proceso de admisión.

Art. 15º Culminado el Proceso de Admisión, la Comisión de Admisión levantará un acta de cierre de dicho proceso y publicará el cuadro de ingresantes en orden alfabético de aquellos que hayan superado el puntaje mínimo, previo fedateo de la Secretaría General.

Art. 16º En caso de que el número de admitidos, durante el proceso de admisión ordinaria, sea inferior al número de vacantes ofertadas, la Comisión de Admisión está facultada para realizar la convocatoria de la etapa extemporánea que se regirá por los mismos principios, actividades y requisitos que la etapa ordinaria.

Art. 17º En caso se cuenten con los recursos especiales para otorgar becas especiales a segmentos poco representados, se podrá realizar convocatorias extraordinarias que se incluirán en el cronograma.


CAPÍTULO VI DE LA ETAPA DE ADMISIÓN EXTEMPORÁNEA Y CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS

Art. 18º La etapa de admisión extemporánea tiene por finalidad brindar una segunda oportunidad a aquellos candidatos que no pudieron inscribirse durante la etapa ordinaria.

Art. 19º La etapa de admisión extemporánea y extraordinaria será convocada por el Comité de Admisión salvo que éste determine que no es necesario realizarla.

Art. 20º La etapa de admisión extemporánea deberá contemplar las mismas características, requisitos y proceso que la etapa de admisión ordinaria.

Art. 21º En caso de la convocatoria extraordinaria, ésta será convocada para casos especiales como, por ejemplo, otorgar becas a grupos poco representados en la maestría, o premiar la excelencia profesional o incentivar funcionarios públicos, etc. La convocatoria extraordinaria será propuesta por la Directora de Maestría. Cuando las convocatorias extraordinarias sean para becas tendrán su propio reglamento y cronograma que deberá ser aprobado por la Comisión de Admisión.

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

CAPÍTULO VII DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

Art. 22º La Comisión de Admisión del Programa de Maestría en Gestión Minera estará integrada por un Presidente, un Secretario Técnico, y un Vocal. La comisión podrá nombrar a otros docentes para actuar como jurados en las entrevistas de admisión. La comisión será nombrada por el Consejo Directivo, eligiéndose sus miembros dentro de los docentes ordinarios o contratados de la Escuela de Postgrado.


Art. 23º Los docentes designados por la Comisión de Admisión deberán apoyar en las entrevistas de admisión de los postulantes.

Art. 24º No pueden ser docentes evaluadores nombrados por la Comisión de Admisión, quienes tuvieran relaciones de parentesco sanguíneo hasta el tercer grado con alguno de los postulantes, o por afinidad hasta segundo grado.

Art. 25º El día de su instalación, la Comisión de Admisión se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el proceso de admisión.

Art. 26º Son atribuciones de la Comisión de Admisión:

- a. Elaborar y administrar el examen de admisión.
- b. Publicar la lista de postulantes al final del concurso de admisión.
- c. Calificar los méritos de los postulantes acreditados en el expediente de admisión (la hoja de vida documentada), según Anexo 1.A.
- d. Evaluar las aptitudes de los postulantes, mediante la calificación de la entrevista personal y el examen de conocimientos y aptitudes, según Anexo 1.B y Anexo 1.C, respectivamente.
- e. Integrar los puntajes de cada postulante para obtener su puntaje total consolidado según Anexo 1.D.
- f. Comunicar los resultados de la evaluación a los postulantes, dando por admitidos a aquellos que superen el puntaje mínimo aprobado en el presente reglamento.
- g. Integrar los puntajes de las evaluaciones en una lista de resultados ordenada de acuerdo al puntaje y en orden alfabético.
- h. Convocar el inicio de la etapa de admisión extemporánea y extraordinaria a pedido de la Directora de Programas de Postgrado.

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

- i. Remitir el informe con los resultados de la calificación de los postulantes al Rector con un plazo máximo de 72 horas de concluido el proceso de admisión.

CAPÍTULO VIII DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 27º El cronograma del proceso será propuesto por el Director del Programa de Postgrado al Consejo Directivo para su aprobación.

Art. 28º El cronograma del proceso de admisión incluirá las siguientes fechas:

Etapas de admisión ordinaria

- a. Convocatoria.
- b. Inscripción de postulantes y recepción de expedientes.
- c. Evaluación del Expediente de Admisión (Hoja de Vida documentada).
- d. Entrevistas y examen de conocimientos y aptitudes.
- e. Integración de calificaciones de cada postulante y comunicación de resultados.

Etapas de admisión extemporánea

- f. Convocatoria.
- g. Inscripción de postulantes y recepción de expedientes.
- h. Evaluación del Expediente de Admisión (Hoja de Vida documentada).
- i. Entrevistas y examen de conocimientos y aptitudes.
- j. Consolidación y publicación de resultados finales de admisión.

Art. 29º Las etapas ordinarias y extemporáneas del proceso de admisión deberán ser programadas y aprobadas al inicio del proceso, sin perjuicio de que desarrolle o no la etapa extemporánea.

Art. 30º En el caso de convocarse a una convocatoria de admisión extraordinaria, el cronograma correspondiente deberá ser aprobado por la Comisión de Admisión, a propuesta del Director de Programas de Postgrado.

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

CAPÍTULO IX DEL EXPEDIENTE DE ADMISIÓN

Art. 31º El postulante en cualquiera de las modalidades de admisión debe inscribirse en la Escuela de Postgrado GERENS, entregando su Expediente de Admisión conteniendo la documentación solicitada y pertinente, en los plazos establecidos por el cronograma.

Art. 32º El Expediente de Admisión está compuesto por los siguientes **documentos sustentatorios obligatorios:**

- a) Copia del grado de Bachiller autenticada por la Secretaría General de la Universidad correspondiente o que el grado este registrado en la SUNEDU. En caso de universidades del extranjero, el grado deberá ser reconocido por la SUNEDU.
- b) Mínimo dos años de experiencia laboral, después de haber obtenido el grado académico de bachiller. La experiencia que cuenta es específicamente el sector minero. Esta experiencia puede ser en empresas mineras, contratistas, proveedores, gobierno en puestos relacionados a minería y entidades educativas relacionadas a minería.
- c) Fotocopia de DNI.
- d) Cuatro (04) fotografías actualizadas tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco y sin lentes. Caballeros (terno y corbata), damas (de vestir).
- e) Currículum Vitae actualizado.
- f) Pago del derecho de examen de admisión.
- g) Ficha de inscripción debidamente llenada.

Art. 33º Además de los documentos obligatorios, el postulante podrá presentar la copia de los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de los factores que serán calificados en su expediente de admisión, de acuerdo a lo señalado en el anexo 1A.

- a) Copia simple de Título Profesional.
- b) Copia simple de Diploma de otros grados de Magíster/Master.
- c) Copia simple de Diploma de Grado de Doctor.
- d) Copia simple de los certificados de los cursos de postgrado llevados.
- e) Copia simple de las constancias de trabajo de las empresas o instituciones en las que haya laborado.
- f) Copia simple de sustento de publicaciones.
- g) Copia simple de la constancia del nivel alcanzado en idiomas estudiados.

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

Art. 34º Los documentos mencionados deberán presentarse sin borrones ni enmendaduras.

CAPÍTULO X

DE LA DEFINICIÓN DE FECHAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Art. 35º Los postulantes se inscriben eligiendo la fecha y hora en que realizarán la entrevista y el examen de conocimientos y aptitudes, de acuerdo a las fechas disponibles en el Cronograma de Actividades.

Art. 36º Los postulantes deberán completar un expediente tanto con los documentos obligatorios como los documentos de sustentación de hoja de vida que servirá de base para que la Comisión de Admisión.

Art. 37º En un plazo máximo de siete (07) días después de la entrevista y el examen de conocimientos y aptitudes, la Comisión de Admisión consolidará los puntajes obtenidos y comunicará al postulante, el resultado final de su evaluación.

CAPÍTULO XI

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Art. 38º Constituyen elementos de evaluación del proceso general de admisión, para todos los postulantes:

- a. Expediente de admisión.
- b. Entrevista personal.
- c. El examen de competencias.

Art. 39º El puntaje máximo de la evaluación de admisión es de 200 puntos y consta de tres elementos de evaluación que tienen los siguientes toques máximos:

- | | |
|----------------------------|--------------------|
| a. Expediente de admisión. | Puntaje máximo 50 |
| b. Entrevista personal. | Puntaje máximo 100 |
| c. Examen de competencias | Puntaje máximo 50 |

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

Art. 40° El puntaje mínimo para aprobar el proceso de admisión y ser admitido a la maestría es de 55% del puntaje total.

CAPÍTULO XII DE LA EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL POSTULANTE

Art. 41° El objetivo de la evaluación de la trayectoria profesional del postulante es verificar que el postulante cuenta con la formación académica, actualización y competencias profesionales, que garanticen una participación activa en la Maestría en Gestión Minera y la contribución a los objetivos del mismo.

Art. 42° La evaluación de la trayectoria profesional del postulante será realizada por la Comisión de Admisión. Los criterios y pesos a ser tomados en cuenta para la evaluación de la trayectoria profesional aparecen en el Anexo 1A.

Art. 43° El expediente de admisión se acredita de la siguiente manera:

a. Formación Académica

Se debe presentar copia autenticada del bachiller por la Secretaría General de la Universidad y/o escuela de postgrado de origen del postulante. Además, para sustentar otros estudios se acredita con fotocopia simple de los grados académicos y/o títulos profesionales obtenidos.

b. Actualización académica

Se acreditan con fotocopia simple de los certificados de diplomados, segundas especializaciones, cursos de postgrado entre otros, que fueron obtenidos después de la obtención del grado de bachiller.

c. Experiencia profesional

Se acredita con fotocopia simple de constancias y/o certificados de trabajo.

d. Afiliación a instituciones

Se acredita con fotocopia simple de las evidencias de pertenencia a instituciones académicas, profesionales o de investigación (carnet de miembro, recibo, padrón de socios, entre otros).

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

e. Conocimiento de idiomas

El dominio de idiomas extranjeros y/o lengua nativa se acredita con certificados o constancias otorgados por institutos reconocidos por el Estado Peruano, o por centros de idiomas de universidades.

El conocimiento de otros idiomas se acredita con fotocopias simples de certificados. En los casos en que el postulante haya realizado una pasantía internacional por más de un año, podrán ser considerados para certificar el conocimiento del idioma extranjero, de acuerdo a lo que considere la Comisión de Admisión.

CAPÍTULO XIII DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Art. 44° La realización de la entrevista personal es responsabilidad de la Comisión de Admisión que designará a dos docentes por cada entrevista.


Art. 45° La entrevista personal tendrá como objetivo comprobar la capacidad del postulante de enfrentar un proceso educativo a nivel de postgrado que le permita aportar al objetivo propuesto del Programa de Maestría en Gestión Minera.

Art. 46° La entrevista personal deberá realizarse de forma privada por los docentes asignados por la Comisión de Admisión. La Oficina de Admisión, Registro y Grados será responsable de apoyar en temas administrativos el proceso de entrevistas.

Art. 47° El resultado de la entrevista personal será informado por los docentes asignados a la Comisión a través de un acta donde incluyan su calificación. (Ver Anexo 1B).

Art. 48° La entrevista personal evaluará los siguientes criterios (Ver Anexo 1B):

- a. Conocimiento del aporte del Programa en el desarrollo profesional del postulante.
- b. Interés e inquietud del postulante por el logro de los objetivos del Programa.
- c. Evaluación de las habilidades interpersonales del postulante.
- d. Cultura General.


	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG- ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

CAPÍTULO XIV DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES

- Art. 49º** La Comisión de Admisión es responsable de preparar, administrar y calificar el examen de conocimientos y aptitudes. Para ello puede contar con el soporte de especialistas en los temas contenidos en el examen.
- Art. 50º** La finalidad del examen de conocimientos y aptitudes es comprobar la capacidad del postulante de enfrentar un proceso educativo y de investigación a nivel de postgrado que le permita alcanzar exitosamente el objetivo propuesto del Programa de Maestría en Gestión Minera.
- Art. 51º** El examen de conocimientos y aptitudes tendrá como objetivo evaluar los conocimientos en temas analíticos básicos, el manejo de hojas de cálculo y las aptitudes para la administración gerencial.
- Art. 52º** El examen de conocimientos y aptitudes se realizará, conjuntamente con las entrevistas, de acuerdo al cronograma de admisión.
- Art. 53º** Los rubros evaluados en el examen de conocimientos y aptitudes y los pesos asignados serán sistematizados según la Tabla de Calificación para el proceso de admisión (ver Anexo 1C).

CAPÍTULO XI DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

- Art. 54º** La Comisión de Admisión consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula: **Puntaje Total = (Puntaje del Examen de Conocimientos y Aptitudes + Puntaje del Expediente de Admisión + Puntaje de Entrevista Personal) / 2**
- Art. 55º** La Comisión de Admisión le comunica, mediante carta dirigida al postulante, el resultado de su evaluación.
- Art. 56º** Terminado el proceso, el Comité de Admisión redacta el acta final consolidada con los resultados del proceso con la calificación obtenida y la relación de ingresantes al Programa de Maestría en Gestión Minera. La relación de ingresantes, será remitida con un informe del proceso al Rector de la Escuela de Postgrado GERENS para su conocimiento en un plazo de 7 días hábiles del cierre del proceso de admisión.

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

Art. 57º La Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado GERENS publica los resultados del proceso de admisión en la fecha prevista en el cronograma en los lugares autorizados.

Art. 58º El Proceso de Admisión es inimpugnable y finalizará con el levantamiento del acta final consolidada.


CAPÍTULO XII DE LAS SANCIONES

Art. 59º Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Art. 60º El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- a. Presentar informaciones y documentos falsos o adulterados.
- b. Demostración indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

Art. 61º La Escuela de Postgrado GERENS inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en este reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar.

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: El Consejo Directivo es responsable del cumplimiento del presente reglamento, resolviendo los casos no contemplados en él.

SEGUNDA: En caso de tener un número de postulantes admitidos mayor que las vacantes disponibles, si algún ingresante no se matricula de acuerdo al cronograma previsto, la vacante generada podrá ser cubierta por otro postulante que haya superado el puntaje mínimo, en estricto orden de mérito.

TERCERA: La Comisión de Admisión dará por completado el proceso de admisión al culminar el proceso de matrícula. Ello con la finalidad de validar la admisión de los casos de vacantes generadas por la no matricula de postulantes admitidos, de acuerdo a la segunda disposición complementaria.

**Anexo 1A. Acta de calificación para el Proceso de Admisión- Evaluación de la
Trayectoria Profesional (Hoja de Vida).**

ESCUELA DE POSTGRADO GERENS						
TABLA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADMISIÓN (HOJA DE VIDA)						
DATOS GENERALES						
Apellidos y Nombres:		<input type="text"/>				
Programa:		<input type="text"/>			Año: <input type="text"/>	
A. EXPEDIENTE DE ADMISIÓN (HOJA DE VIDA)						
N°	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico	Puntaje Máximo	Porcentaje	CALIFICACIÓN	
					Parcial	Total
1	Grados Académicos y Títulos Profesionales					
	1.1 Título Profesional	4.00				
	1.2 Grado Académico					
	Doctor	2.00	14.00			0.00
	Maestro	2.00				
Bachiller	5.00					
1.3 Otro Grado	1.00					
2	Actualizaciones y Capacitaciones					
	2.1 Cursos o pasantías en el extranjero	1.00	5.00			0.00
	2.2 Al menos un diplomado en el país	2.00				
	2.3 Al menos un curso en el país	2.00				
3	Experiencia Profesional					
	3.1 En la especialidad y otras afines		26.00			0.00
	a. De 1 a 2 años	1.00				
	b. Más de 2 años a 5 años	3.00				
	c. Más de 5 a 10 años	4.00				
	d. Más de 10 años	5.00				
	3.2 Línea de carrera gradual en la minería (Jefe, Supervisor)	2.00				
	3.3 Experiencia gerencial (Gerente, Director, Superintendente)					
a. De 1 a 2 años	2.00					
b. Más de 2 años a 5 años	4.00					
c. Más de 5 años	5.00					
4	Conocimiento de Idiomas (Puntaje por cada nivel)					
	4.1 Nivel Avanzado	1.00	5.00			0.00
	4.2 Nivel Intermedio	2.00				
	4.3 Nivel Básico	2.00				
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			50.00			0.00

Nota:

Se puede consignar un bono adicional, de hasta 5 puntos por logro o mérito no cubierto por los items anteriores

Bono: Tiene colegiatura Actualmente práctica un deporte		5.00		
---	--	------	--	--

Comisión de Admisión

Comisión de Admisión

Comisión de Admisión

Anexo 1B. Acta de calificación para el Proceso de Admisión- Entrevista Personal

ESCUELA DE POSTGRADO GERENS									
TABLA DE CALIFICACION DE LA ENTREVISTA PERSONAL									
DATOS GENERALES									
Apellidos y Nombres: _____									
Programa: _____ Año: _____									
B. ENTREVISTA PERSONAL									
N°	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico				Puntaje Máximo	Porcentaje	CALIFICACIÓN	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente			Total	
1	Conocimiento del aporte del programa en su desarrollo profesional	4.00	10.00	20.00	30.00	100.00			
2	Interés e inquietud al logro de los objetivos del programa	2.00	8.00	16.00	20.00				
3	Habilidades interpersonales	4.00	10.00	20.00	30.00				
4	Cultura General	2.00	8.00	16.00	20.00				
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						100.00	0.00%		

 Comisión de Admisión

 Comisión de Admisión

Anexo 1C. Acta de calificación para el Examen de Competencias**Datos Generales**

Apellidos y Nombres: _____

Programa: _____ Año _____

C. Evaluación de competencias

	Factores de evaluación	Peso	Puntaje
a	Razonamiento matemático	50%	
b	Razonamiento verbal y comprensión de lectura	50%	
c	Microsoft Excel (referencial)	0%	
	Promedio Ponderado del Examen		

Comisión de Admisión_____
Comisión de Admisión_____
Comisión de Admisión

	Reglamento General de Admisión del Programa de Maestría	Código: MGA1-REG-ADM-2019.11
		Versión: 1
		Fecha: 11/07/2019

Anexo 1D. Acta de calificación consolidada del examen de admisión

Datos Generales

Apellidos y Nombres: _____

Programa: _____ Año: _____

D. Calificación consolidada		Puntaje obtenido
a.	Expediente de admisión	
b.	Entrevista personal	
c.	Examen de competencias	
Puntaje total consolidado		

Comisión de Admisión

Comisión de Admisión

Comisión de Admisión